

Ponencia APDH: Reforma del C.C. y Derechos Campesinos.

La APDH desea manifestar su preocupación por la falta de reconocimiento y regulación de los derechos campesinos en el actual proyecto de reforma y unificación del Código Civil y de Comercio de la Nación, fundamentalmente en lo referido a la posesión y propiedad de las tierras y territorios campesinos.

En primer lugar, cabe señalar que el proyecto de reforma, al igual que el Código Civil vigente, no distingue la realidad urbana de la rural. En ese sentido, la APDH alerta que constituye una grave falencia que las disposiciones que rigen los modos de adquisición, ejercicio, pérdida y/o extinción de los derechos posesorios sobre bienes inmuebles en la ciudad sean las mismas que rijan y se apliquen en el campo. Las necesidades e intereses de los hombres y mujeres del campo difieren de las necesidades e intereses de los hombres y mujeres de la ciudad. El Derecho debe atender a las particularidades que se presentan en uno u otro caso.

En segundo lugar, resulta oportuno destacar que el campesinado es un sector de la población vulnerable en varios aspectos. Primero: son protagonistas de un sinnúmero de conflictos territoriales, en similar sentido que los pueblos originarios, con terratenientes, empresarios, Estados Municipales, Provinciales o, incluso, Nacional. Segundo: en consonancia también con los pueblos originarios, el territorio que habitan es el espacio insustituible en el cual desarrollan su sistema de vida, su identidad y su cultura de trabajo y esfuerzo; representa un valor inestimable, por lo que cabe concluir que los conflictos y controversias suscitados les generan perjuicios de magnitud. Tercero: a diferencia de los pueblos originarios, el campesinado no cuenta con legislación especial que le reconozca derechos sobre los territorios en los que desarrollan su sistema de vida ni que los proteja de los desalojos y arbitrariedades, razón suficiente para que el Estado garantice sus derechos a través de normas como el Código Civil.

En tercer lugar, la APDH considera indispensable que los campesinos sean consultados, escuchados y atendidos en sus necesidades y propuestas por el Estado, y en esta oportunidad por la Comisión Bicameral. En ese sentido, se destacan actualmente las propuestas para la reforma del Código Civil de la Asamblea Campesina Indígena del Norte

Argentino (ACINA) y del Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI). El Congreso de la Nación debe tener presente a la hora de legislar la cuestión campesina la trascendencia de conceptos como los que subyacen al “sistema de vida campesino”, al “territorio campesino” y a la “función social de la tierra”.

Finalmente, constituiría un avance notorio en el reconocimiento y garantía de los derechos campesinos la institución de la “PROPIEDAD COMUNITARIA CAMPESINA” como el derecho real que les corresponde a las comunidades campesinas -con carácter colectivo- y a los campesinos -de forma individual- sobre aquel espacio físico en el cual se desarrolla el SISTEMA DE VIDA CAMPESINO, que ha de entenderse como el conjunto de prácticas y formas de vida, de producción, de alimentación y de relaciones humanas que corresponden a la familia campesina y que definen su idiosincrasia, en uso ambientalmente sustentable del TERRITORIO CAMPESINO que, a su vez, comprende: el monte, el río, la flora y la fauna, con los que convive y de los cuales vive la comunidad campesina y que no se restringe, por cierto, al terreno mensurado, sino que está delimitado naturalmente por la cultura, la historia común, los nombres (toponimia), la identidad, etc. Este derecho debería gozar de caracteres protectorios como la *exclusividad y perpetuidad, la imprescriptibilidad, la libertad de gravámenes y embargos*, entre otros.

Por lo expuesto, la APDH exhorta respetuosamente a los señores legisladores miembros de la Comisión Bicameral a que tengan presentes las consideraciones vertidas y dispongan los medios para que el campesinado sea consultado y tenido en cuenta en este proceso de reforma, a más de considerar las propuestas concretas presentadas por el MNCI y la ACINA.